

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD CURARREHUE  
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICO N° 45**

**CURARREHUE, 14/10/2020**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 59 del 19.12.2019 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, "orgánica de la Administración del Estado;

3.- La Ley 21.192, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2020.

4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;

6.- La reunión Ordinaria N° 140 del 13/10/2020, del concejo Municipal acuerdo N° 872, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.

7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.

8.- El decreto N°1609, de fecha 06.12.2016, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

10.- La resolución exenta n°11411, de fecha 08/09/2020 que aprueba modificación de continuidad convenio "programa servicio de urgencia rural (SUR)" suscrito con la Municipalidad de Curarrehue.

**D E C R E T O:**

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2020, en los Subtítulos, ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

<b>INGRESOS:</b>	<b>AUMENTAR</b>	
05 03 006 002	De otras entidades públicas	7.348.-
	<b>Total M\$</b>	<b>7.348.-</b>

<b>EGRESOS:</b>	<b>AUMENTAR</b>	
21 02	Personal a contrata	4.000.-
22 09	Arriendos	3.348.-
	<b>Total M\$</b>	<b>7.348.-</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA  
IX REGION Y ARCHIVESE.



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



Vº \_\_\_\_\_ Bº \_\_\_\_\_  
Dirección de Control

APB/MCUP/YTF/gcr

**DISTRIBUCION:**

- Departamento Salud Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficinas Partes.

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 29

NUMERO DE DECRETO: 45

FECHA MODIFICACION: 14/10/2020

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MOD. PRES. RES 11411

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	7,348,000	
215-21-02-001-001-000	SUELDO BASE	4,000,000	
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	3,348,000	
<b>TOTALES</b>		<b>14,696,000</b>	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO



## CERTIFICADO N° 138

YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N°140 de fecha 13 de Octubre del 2020, Mediante Acuerdo N° 872, aprobó por **UNANIMIDAD** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN MEMO N°210, PARA INGRESOS REMESA PROGRAMAS SERVICIO DE URGENCIA RURAL RESOLUCIÓN EXENTA N° 11411, RECURSOS DESTINADO AL PAGO DE REMUNERACIONES DE UN MÉDICO A 44 HORAS, 2 TENS A 44 HORAS, 2 CONDUCTORES A 44 HORAS Y HORAS MEDICO EN HORARIOS SUR.

### INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras Entidades Públicas	M\$7.348.-
	TOTAL	M\$7.348.-

### EGRESOS A AUMENTAR

MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

21 02	Personal a Contrata	M\$4.000.-
22 09	Arriendos	M\$3.348.-
	TOTAL	M\$7.348.-

Se extiende el presente certificado, al Interesado para los fines que estime pertinente.

Curarrehue, 14 de Octubre 2020



MEMORANDUM N° 210

MAT: Solicitud modificación presupuestaria, programas SSASUR

CURARREHUE, 08 de octubre de 2020

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE

A : SEÑORES  
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saludarles, envío a ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

**INGRESOS A AUMENTAR**

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	7.348
	TOTAL	M\$	7.348

**EGRESOS A AUMENTAR**

21 02	Personal a contrata	M\$	4.000
22 09	Arriendos	M\$	3.348
	TOTAL	M\$	7.348

**Justificacion:** : Ingresos remesa de programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)  
Resolución exenta n°11411, de fecha 08/09/2020.

Recursos destinados al pago de remuneraciones de un médico  
a 44 horas, 2 tens a 44 horas, 2 conductores a 44 horas y horas médica  
en horarios SUR.

Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,

  
**ABEL PAINEFILO BARRIGA**  
ALCALDE

APB/MCRP/gcr  
- Sres. Concejales (6)  
- D. Control Interno  
- Finanzas Salud

  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

MEMO N°

REC

MAT: Remite instrucciones respecto PRAPS  
Modificación SUR, RES 11411.-

CURARREHUE, 28 de septiembre de 2020

DE : DIRECTORA (s) DSM CURARREHUE  
SRA. CECILIA QUIROZ CONEJEROS

A : ENCARGADA DE FINANZAS SALUD  
SRTA. GABRIELA CORTES ROSALES

1. A través del presente documento y en relación al PRAPS Modificación de continuidad convenio "Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)", Resolución Exenta N°11411 del 8 de septiembre de 2020, se remite la distribución Presupuestaria y de RRHH, desde el primero de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

- 1 Médico 44 horas: Dr. Diego Marín, \$ 1.200.000, plazo fijo.
- 2 TENS, 44 horas, \$ 1.000.000 (2 ms.), Srita. Yamilet Quintonahuel y Paola Mora, plazo fijo
- Médicos otros Horarios en SUR: \$900.000 (Según convenios), Honorarios.
- 2 Conductores, 44 horas, \$800.000 (2 ms.), plazo fijo, Don Carlos Abarzúa y Don Andrés Caniuqueo.

Esta propuesta fue refrendada vía email por el referente del Programa, Dr. Javier Pérez: "Desde el punto de vista técnico, la distribución propuesta está en plena concordancia con el convenio, por lo que tiene Vº Bº".

2. En este sentido, se solicita:

- 1 **A la Unidad de Personal** que tanto los nombramientos como convenios de prestación de servicios estén al día.
- 2 **En el caso de jefe SOME**, realiza la distribución de agenda de los Médicos, velando para que esté la mayor cantidad de horas disponibles y días feriados además de fines de semana.  
Aquí también se genera producción REM.
- 3) **En el caso de Enfermera jefe Urgencia**, Srita. Michelle Apablaza, debe velar por el normal desempeño de ambas TENS, Médico y también coordinación con Encargado de Vehículos por Conductores.
- 4) **Encargada de Finanzas**, debe informar a Dirección el movimiento mensual de Gastos de este Convenio, de tal manera, de que al 31 de diciembre 2020, no se generen saldos, y no haya que reintegrar recursos.
- 5) **Encargado de Vehículos**: Velar porque los Conductores mencionados estén al servicio de la Unidad.

3. Respecto de este Convenio estamos sujetos en cualquier momento a revisión tanto técnica como financiera de parte del SSAS.

Sin otro particular, le saluda atentamente

CECILIA QUIROZ CONEJEROS  
NUTRICIONISTA  
DIRECTORA (S) DSM CURARREHUE

CQC/sma  
DISTRIBUCION

- La indicada
- C.C. Personal Salud
- C.c. EU Michelle Apablaza P
- C.c. Jefe SOME
- Archivo Salud



REF.: Aprueba modificación de Continuidad  
Convenio “Programa Servicio de Urgencia  
Rural (SUR)” suscrito con Municipalidad de  
Curarrehue

RESOLUCION EXENTA N° 11411

COP/SAV/LEC/GMH/JPY

TEMUCO, 08 SEP. 2020

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1273 de fecha 28 de diciembre de 2018, Modificado por Resol. Exta N° 629 de fecha 31 de julio de 2019, Modificado por Resol. Exta N° 62 de fecha 14 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que aprueba Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR).
2. Resolución Exenta N° 78 de fecha 19 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR) para el presente año 2020.
3. Resolución N° 436 de fecha 24 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, que aprueba recursos adicionales para el Programa Servicio de Urgencia Rural.
4. Resolución Exenta N° Exta. N° 4351 de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba continuidad del convenio Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR), suscrito con Municipalidad de Curarrehue.

CONSIDERANDO:

1. Que por resoluciones del visto N° 1, se aprueba Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR), donde se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa “Servicio de Urgencia Rural (SUR)”, para el año 2020.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2020 del programa “Servicio de Urgencia Rural (SUR)”.
3. Que por resolución del visto N° 3 se asignan recursos adicionales para el cambio de modalidad de Baja a Media del para el Programa de Urgencia Rural ejecutado en el Cesfam Curarrehue.
4. Que por resolución del visto N°4 anterior se aprueba continuidad del convenio Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR) ejecutado en el Cesfam de la comuna de Curarrehue.

147182

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol. Exta. N° 98, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que delega atribuciones
- 6.- Resol N°6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

#### R E S O L U C I O N

1. **MODIFIQUESE** la modalidad de atención del Servicio de Urgencia Rural ejecutado en Cesfam de Curarrehue a SUR de Modalidad Media, según indica la siguiente tabla:

Nombre	Consultorio Madre	Modalidad De Atención	Meses Funcionamiento
SUR Curarrehue	Cesfam Curarrehue	Sur Bajo	Enero a Agosto
SUR Curarrehue	Cesfam Curarrehue	Sur Medio	Septiembre a Diciembre

2. **ESTABLESCASE** que el Municipio cumplirá las acciones señaladas en el presente convenio y para estrategias especificadas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el establecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

**Modalidad Media.**

PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR)		
ESTRATEGIA	PRODUCTO ESPERADO	TOTAL \$ CONVENIO
Consulta de Urgencia	Medico u otro profesional residente 4 hrs. diarias de 20:00 a 24:00 hrs. de lunes a viernes; y 6 hrs. sábados, domingos y festivos	
Tratamientos y/o procedimientos clínicos	Técnico Paramédico residente de 20:00 a 8:00 hrs. de Lunes a Viernes; y 24 hrs. sábados, domingos y festivos.	\$ 34.467.280
Traslados a establecimientos de mayor complejidad	Chofer residente y camillero de llamada de 20:00 a 8:00 hrs. de lunes a viernes; y 24 hrs. sábado domingo y festivos.	
<b>TOTAL PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR)</b>		<b>\$ 34.467.280</b>

Con el fin de optimizar la atención de Urgencia con los profesionales más idóneos, se podrán adecuar la ejecución del programa a las condiciones locales, permitiendo el acceso oportuno a las atenciones de salud de urgencia.

3. **COMPLEMENTENSE**, los recursos asignados al Municipio para la ejecución del Programa Servicio de Urgencia Rural en un monto de \$ 6.714.484.-, definiéndose el nuevo monto total de **\$34.467.280 (treintaicuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta)**, monto que incluye lo asignado en el convenio original y lo asignado en el presente convenio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Establecimiento	Meses de Ejecución	Nº cuotas	Valor Mensual Cuotas N° 1-12 \$	Valor Anual \$
SUR Curarrehue	Enero a Agosto	8 cuotas	2.312.733	18.501.864
SUR Curarrehue	Septiembre a Diciembre	4 cuotas	3.991.354	15.965.416
<b>Total</b>		12 cuotas		<b>\$ 34.467.280</b>

4. **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N°4 de la Resolución exenta N° 4351 de la fecha 20 de marzo del 2020 que aprueba convenio.

5. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

6. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.



DISTRIBUCION:

Municipalidad  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. Finanzas. (Copia Digital)  
Dpto. APS (Copia Digital)  
Dpto. Jurídico. (Copia Digital)  
Depto. Integración de la Red (Copia Digital)  
Of. Partes

CORRELATIVO N°33

CORRELATIVO	RUT	CUENTA CORRIENTE	BANCO	COMUNA	CECOSF	COMPLEMENTO FONDO DE FARMACIA	SAR	SAPU	SISTEMA URGENCIA RURAL	APOYO A LA GESTION LOCAL	COMPLEMENTO A	REFORZAMIENTO APS
											FORTALECIMIENTO DE RRHH	30/09/2020
69.190.500-4	63309013184	ESTADO	CARAHUE		7.753.523				3.991.354			11.744.877
69.265.000-K	63509026434	ESTADO	CHOL CHOL									-
69.191.000-8	63709011563	ESTADO	CUNCO	7.753.523					6.517.917			14.271.440
69.252.400-4	63609000017	ESTADO	CURARREHUE						7.348.596			7.348.596
69.190.900-K	64109028132	ESTADO	FREIRE	7.753.523								19.694.598
69.190.200-5	62409000091	ESTADO	GALVANINO						11.941.075			
69.191.200-0	64309000089	ESTADO	GORBEA									-
69.190.100-9	51-80187-3	SANTANDER	LAUTARO	17.407.507								17.407.507
69.191.100-4	64909025310	ESTADO	LONCOCHE									-
70.766.500-9	63709010702	ESTADO	MELIPEUCO						2.312.733			2.536.733
69.190.400-8	63509026264	ESTADO	NUEVA IMPERIAL	7.753.523								32.940.121
61.955.000-5	63109000151	ESTADO	PADRE LAS CASAS				20.326.831	39.910.894	8.830.650			52.634.719
69.190.300-1	62709040818	ESTADO	PERQUEÑICO						2.312.733			2.312.733
69.191.300-7	6410030843	ESTADO	PITRUEQUEN	7.002.215						68.344.026		75.346.241
69.191.600-6	64709000126	ESTADO	PUCON	7.137.279								22.712.758
69.190.600-0	63409000047	ESTADO	SAAVEDRA	10.091.500								6.387.500
69.190.700-7	66117569	BCI	TEMUCO	17.436.111			121.960.986	47.764.300				18.7161.397
69.252.100-5	62909143930	ESTADO	TEODORO SCHMIDT	7.753.523								35.379.173
69.191.400-3	64409002151	ESTADO	TOLTEN									6.387.500
69.190.800-3	62909000705	ESTADO	VILCUN	7.753.523								7.753.523
69.191.500-K	65618311	SANTANDER	VILLARRICA	17.407.508			60.980.493	12.102.597	2.344.016			92.834.614
				112.911.758	10.091.500	203.268.310	135.762.538	42.488.649	68.344.026	224.000	87.222.879	660.313.660